



**Universidad Nacional de la Plata**

**Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**

---

La Plata, 7 de julio de 2010.-

VISTO el inminente tratamiento por parte de la Cámara de Senadores del proyecto de Ley que introduce modificaciones al Código Civil sobre los derechos en las relaciones de familia incluyendo a las parejas conformadas por personas del mismo sexo, que fuera recientemente aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación;

**CONSIDERANDO**

Que la sanción de una ley de igualdad para acceder al matrimonio civil, es un paso crucial en el reconocimiento de la plena ciudadanía no solo de la población lesbiana, gay, bisexual, travesti, transexual, intersexual (LGBTTI), sino también de sus hijos y de sus familias;

Que tal corrección en la aplicación desigual de esta norma jurídica que hoy impide a las parejas del mismo sexo y a sus hijos gozar de los derechos y obligaciones que el Estado reconoce a las parejas heterosexuales, tanto como grupo familiar como a sus miembros considerados en forma individual, les permitiría el acceso a derechos tales como el de herencia y pensiones, obras sociales, derecho a acompañar al familiar que está internado (sea su pareja o su propio/a hijo/a), acceso a planes de seguridad y asistencia social, privilegios testimoniales, beneficios en políticas migratorias y capacidad de decidir por otro en situaciones de imposibilidad;

Que los derechos y garantías reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño son claramente violados cuando a los hijos/as de parejas del mismo sexo se les impide tener su familia legalmente reconocida, atentando no sólo contra el vínculo afectivo y la voluntad de los niños y niñas, sino contra su protección jurídica;

Que tal modificación del Código Civil no es más que el reconocimiento de la necesidad de encontrar un marco legal que le posibilite a otras formas de vida familiar y afectiva existentes el acceso igualitario a los derechos consagrados por la Constitución Nacional reservados hasta la actualidad solo a las parejas heterosexuales; y

ATENTO al compromiso asumido por nuestra Universidad de educar en todas sus Unidades Académicas para el ejercicio de las libertades democráticas, para el libre desarrollo de la personalidad humana incluyendo entre otras dimensiones la orientación sexual y la identidad de género, y para la vigencia plena de los derechos humanos sin discriminación alguna.



Universidad Nacional de la Plata

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en sesión del 7 de julio de 2010 y por unanimidad

RES. Nº 581

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apoyar el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación que introduce modificaciones al Código Civil sobre los derechos en las relaciones de familia incluyendo a las parejas conformadas por personas del mismo sexo, en términos de Matrimonio Universal, y promover su aprobación por parte de la Cámara de Senadores.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Dese amplia difusión. Cumplido, archívese.

Prof. Aníbal Viguera  
Decano  
Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación  
U.N.L.P.

FACULTAD DE HUMANIDADES y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
- 7 JUL 2010			
ENTRADA	NUMERO	COD	
	500	3283	